



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR EXTERNA No. 250

PARA: REGISTRADORES PRINCIPALES Y SECCIONALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, OFICINAS DE REGISTRO DE II.PP.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2010

FECHA: DICIEMBRE 9 DE 2010

De acuerdo a la Circular Externa No. 038 del Viceministro General de Hacienda la cual informa el ingreso en producción del SIIF NACIÓN II a partir del 1º de Enero del 2011 y la Circular Interna 242 del 3 de Diciembre de 2010, atentamente les solicito atender las siguientes instrucciones y recomendaciones generales, inherentes a la información del cierre presupuestal de la presente vigencia.

INSTRUCCIONES:

- El Grupo de Presupuesto expedirá hasta el día 15 de Diciembre de 2010 Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para las Oficinas Principales y Seccionales.
- Las Oficinas Principales y Seccionales deben adelantar sus procesos de contratación con celeridad a fin de ejecutar al 100% el presupuesto asignado para la presente vigencia y deben solicitar mediante formato B los Certificados de Registro Presupuestal correspondientes.
- Según el artículo 28 del Decreto 412/07 los Registradores Principales ejercerán la coordinación técnica y administrativa de las oficinas seccionales que de él dependan, por lo tanto, se les recomienda transmitir los certificados de disponibilidad presupuestal, certificados de registro presupuestal, y documentos de giro, en el menor tiempo posible, para que estas a su vez les remitan con anticipación los informes presupuestales con el fin de que las oficinas principales realicen una revisión exhaustiva al consolidar el círculo y su posterior envío al grupo de presupuesto del nivel central, en los plazos establecidos.



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

50 años


Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



- Las Oficinas de Registro Seccionales harán los pagos del mes, el trámite de reintegro de saldos de la cuenta gastos y constitución de reservas presupuestales **antes del 20 de Diciembre de 2010**, enviando los respectivos reportes a la Oficina Principal para su respectiva consolidación, las cuales a su vez remitirán las ejecuciones presupuestales consolidadas de su respectivo círculo a esta Superintendencia **a más tardar el día 24 de Diciembre de 2010**.
- Las Oficinas Seccionales y Principales que deban constituir reservas presupuestales deben enviar adjunto a la ejecución presupuestal una relación detallada de las reservas (Rubro, valor, beneficiario, número del acto administrativo número de CDP y CRP) la cual debe ser consolidada por la principal y remitida adjunta a la ejecución presupuestal consolidada de la vigencia 2010.
- Para facilitar el cierre de la vigencia se solicita que las Oficinas de Registro Principales y Seccionales NO constituyan Cuentas por Pagar.
- Las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2009, que no hubieren sido canceladas a 31 de Diciembre de 2010, expirarán sin excepción. Por lo tanto si alguna oficina de registro tiene pendiente de pago reservas presupuestales de la vigencia anterior deben informar mediante oficio a la Coordinación de presupuesto el motivo por la cual no se canceló dicha reserva, para proceder a su cancelación.

Las Oficinas de Registro deberán tomar las medidas pertinentes para dar estricto cumplimiento a la presente circular, con el propósito de atender las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Atento saludo,


OMAR GERMAN MEJIA OLMOS
Secretario General


DEWIN JOSE SILVA LLINAS
Director Financiero


FREDDY EDUARDO HERNÁNDEZ MORALES
Coordinador Grupo de Presupuesto

Gloria Aguirre



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia